

LA DEMOCRACIA PARLAMENTARIA: ENTRE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LA RAZON DE ESTADO

José María MOHEDANO FUERTES

Abogado. Ex-Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos en España.

Desde el mismo momento en que mi buen amigo, Antonio Beristain, director de este curso sobre Derechos Humanos, tuvo la amabilidad de invitarme a participar en él concebí la posibilidad de que, aún apartándome aparentemente de los temas tratados por otros profesores, las ideas que fuera a exponer contribuyeran a indagar y a dar alguna respuesta al desconcierto y hasta perplejidad de los juristas, intelectuales y políticos demócratas que comprobamos cómo la libertad está amenazada por doquier en la civilización contemporánea, en el que los espacios de libertad y las desviaciones de la justicia sufren recortes y manipulaciones constantes. En nuestra lucha por los derechos humanos en España fuimos, al mismo tiempo, sacrificados e ingenuos, ciegos e iluminados, a veces sectarios y limitados, pero también, a menudo, visionarios y portadores de futuro. Ahora bien, es evidente que ni el presente, ni siquiera ese futuro va a ser a imagen y semejanza de los sueños de entonces. Y que como consecuencia de todo ello el programa del Estado democrático, se quiera o no reconocer, está perdiendo su capacidad de alumbrar posibilidades futuras de una vida colectivamente mejor y menos amenazada.

Estamos acostumbrados a que las burocracias de los países del Este y las élites corruptas de la mayoría de los países del llamado Tercer Mundo, sometan los derechos humanos y las libertades a su poder discrecional. Pero estamos mal preparados para aceptar el hecho de que también los derechos humanos se encuentran cada vez más amenazados en el Oeste, en la Europa occidental de la que con frecuencia nos hemos orgulloscido porque la consideramos un área de libertad y de cultura. El deterioro de la libertad en los países que se autoproclaman campeones del mundo libre es un asunto difícil de asumir en nuestro ámbito académico e institucional, debido a que existen implicaciones humanas dramáticas que no soportan que nos limitemos a declaraciones de principios.

Pero no se puede desconocer que desde que acabó la década de los sesenta hay todo un grupo de derechos políticos, todo una serie de espacios de libertad, que no han dejado de perder terreno en las democracias parlamentarias de Europa Occidental. Basta atenerse a lo que les ocurre a los inmigrados en Francia, o a las distorsiones que sufre el derecho de asilo que han sido calificadas como inquietantes y peligrosas por una persona tan poco radical como Peter Leuprecht, director de Derechos Humanos del Consejo de Europa. Esto resulta todavía más evidente si, saliéndonos del juridicismo estrecho, contemplamos la evolución concreta del derecho fundamental a disponer de un mínimo de medios materiales de vida y de trabajo para decenas de millones de personas en Europa (desempleados, jóvenes, mujeres, ancianos, etc); del derecho a la diferencia para las minorías de todo tipo, y del derecho a una expresión democrática efectiva de la gran mayoría de la población.

I.- Factores de legitimación democrática

Con esto entramos ya en el primer apartado que me interesa destacar. El de los criterios de legitimidad y factores de legitimación del Estado social y democrático, de sus decisiones políticas y de sus normas jurídicas.

En realidad, si se tratara sólo de contestar a cómo se determina quién manda, se podría aceptar que las políticas del Estado democrático obtienen su legitimación de las elecciones generales. Pero en el modelo de la sociedad democráticamente avanzada hay que aludir a los contenidos materiales de las decisiones ya que de ese Estado cabe esperar que, además de ser expresión de la voluntad popular, sea también un orden redistributivo de liberación política y económica, a través de mecanismos de participación política en el sistema y de la inversión y distribución económicas.

Por tanto, la legitimidad democrática se apoya sobre el principio de la soberanía popular y sobre la regla de la decisión de la mayoría, pero también se apoya sobre el valor de los derechos humanos que son derechos de libertad y derechos de igualdad, y cuyo problema más grave, en las democracias de nuestro tiempo, no es el de reconocerlos sino el de protegerlos efectivamente.

En la actualidad, el desvanecimiento de los derechos humanos como factor real de legitimación democrática no se explica, sólo, de forma genérica por la tentación del Estado y de los demás poderes - "las fuerzas profundas" - a invadir el campo de las libertades individuales y colectivas. Además es necesario, aún a riesgo de ser malinterpretado, hacer constar que ya no se puede hacer una valoración sin reservas del modelo político que es el denominado "Estado social de derecho" porque, aparte de su significado ideológico y de su total falseamiento de la participación política en la democracia representativa, en su actual concreción en los países de nuestra área social y política, presenta rasgos claramente antidemocráticos y un sesgo preocupante de deslizamiento por la pendiente autoritaria.

II.- Tendencias autoritarias de las democracias parlamentarias

De esta manera puede afirmarse ya con seriedad que el "Estado del Bienestar" -superador de la forma liberal del Estado y pacificador, hasta cierto punto y en los años de optimismo económico de sus conflictos sociales internos- es cada vez menos dispensador de servicios y promotor de desarrollo social y más un duro agente o instrumento de control.

Este endurecimiento que se produce en países lesionados por el terrorismo, pero también en otros que no soportan este grave ataque antidemocrático, hace que la defensa de los derechos

humanos recobre una nueva vigencia si no los encajamos en el angosto horizonte en el que quieren encerrarlos algunos de sus teóricos proclamadores y que no se dan cuenta o, mejor, no quieren dársela, de que los derechos humanos corresponden a una exigencia de largo recorrido histórico para el control de los procesos autoritarios que emergen y se expansionan.

Desde luego, el reforzamiento de la seguridad del Estado -no de los ciudadanos- y la afirmación y concentración de sus órganos para contener las políticas de redistribución política y económica no tienen lugar de la misma manera que en la Europa del Este. En el ámbito cultural occidental, la erosión paulatina de nuestras libertades no procede del monolitismo implacable del Partido único ni de los decretos totalizantes y totalitarios que emite su Presidium, sino de nuevas y suaves oleadas de una marea ascendente -como decía Marcuse "una ausencia de libertad cómoda, suave, razonable, democrática, señal del progreso técnico"- juicios y amenazas por las leyes del Secreto oficial, privación de los derechos sindicales en áreas importantes, presiones crecientes sobre los empleados públicos y los medios de comunicación liberales, la disolución del principio de estricta legalidad penal y la puesta en cuestión de todos los principios garantistas en que se apoya el moderno proceso penal y que protegen las libertades individuales frente al abuso inquisitorial, el almacenamiento informático para uso incontrolado de datos personales e íntimos de una gran parte de la población, la prohibición de trabajar (Berufsverbot) en la Administración estatal o regional que pesa sobre aquéllos a quienes sea aplicable el calificativo de "radical" (el famoso Radikalenbeschluss) y la violenta marginación de minorías étnicas y sociales. Tampoco nos puede pasar desapercibido que algunas legislaciones penales están concediendo gran importancia a la práctica de la delación de los detenidos o presos, práctica que estaba en el corazón del sistema organizado que era la caza

de brujas macarthista. Pero con la diferencia de que, en la actualidad, se convierte en el signo de redención de los peores criminales y que esta técnica de estimación que es la delación premiada a la que Beccaria consideraba "detestable aún entre los malvados"- empieza a expandirse en los ordenamientos jurídicos produciendo hasta ahora efectos desconocidos.

III.- El caso de España

Esta situación, a la que Preuss ha calificado de "rearne de la normalidad", ha alcanzado también a la democracia en España que en estos últimos años, después de la transición, ha ido perdiendo algunos de sus elementos de joven vitalidad y adquiriendo en su sustitución algunos de los peores vicios de los sistemas políticos envejecidos. En este sentido, en la regulación de los derechos políticos y de los mecanismos de participación pública no se ha tomado a la Constitución como base de partida sino más bien como línea de llegada y el conflicto institucional -latente hasta hace un tiempo- entre quienes pretendían un impulso del desarrollo democrático basado en la Constitución, y quienes sostenían que ese desarrollo tenía que ajustarse a límites rígidos, se ha decantando claramente a favor de estos últimos.

Las leyes reguladoras de la asistencia letrada al detenido, de habeas corpus, de la prisión provisional, de extranjería y de la objeción de conciencia, no cumplen, sino de forma parcial, el mandato constitucional y constituyen, desde mi punto de vista, una atenuación del tratamiento legal y orgánico-judicial de los derechos y libertades. Con esto no quiero decir que no se hayan producido avances legislativos respecto a la dictadura. Pero, en definitiva, los criterios inequívocamente progresivos, en la línea de la sociedad democráticamente avanzada que señala la Constitución, han acabado por perder buena parte de su color,

e incluso, de su potencial capacidad de transformación de pautas o dinámicas institucionales, consolidadas en un período histórico bastante largo, y que eran, por lo tanto, tributarias de situaciones pasadas.

En este contexto hay que referirse también al reforzamiento del carácter militar de la Guardia Civil, o a los abusos y desmanes que se han producido en estos últimos tres años por parte de la actuación gubernativa que depende del Ministerio del Interior, entre los cuales, no es el menos importante el espionaje a partidos políticos democráticos y a otros grupos socio-políticos, o las presiones políticas sobre algunos jueces que enjuician comportamientos de policías o del Ministerio del Interior. Son también significativas las graves sanciones disciplinarias impuestas a dirigentes democráticos de los sindicatos policiales, mientras que todavía desconocemos que se haya actuado de la misma forma por aquel departamento contra algún funcionario acusado o procesado por producir torturas a detenidos, cuando esta gravísima práctica sigue siendo la peor lacra institucional de la democracia española.

La defensa de los derechos humanos es un dilema moral ajeno a las mentalidades excesivamente pragmáticas que sostienen que más vale abandonar los principios a que perezca el propio Estado. El realismo, o como ahora se dice en el viciado y abusivo lenguaje político español, el sentido de la responsabilidad es la respuesta que algunos gobiernos agitan frente a críticos y opositores. Pero este sentido de la responsabilidad es también una coartada que oculta la vía del autoritarismo de estado y que, carente de racionalidad, supone una traumática incisión sobre el sistema, separando al Estado de los valores superiores del ordenamiento jurídico-político. Con responsabilidad y decisión se puede torturar y espiar a los partidos políticos, con creencias morales no.

IV.- Razón de Estado y terrorismo

Pero las creencias morales se van sustituyendo por una inmoderada apelación a la razón de Estado, que cada vez se va convirtiendo en la justificación más utilizada por los poderes públicos para crearse espacios inmunes a toda exigencia de responsabilidad, a la vez que se empobrecen las posibilidades de un sistema democrático. Pero como mediante la invocación a la razón de Estado lo que en realidad se abre es una brecha de imprevisibles e incontroladas consecuencias para las libertades y derechos individuales, habrá que preguntarse de una vez para siempre cuál es el contenido de esa expresión, o si la misma forma parte de los principios que informan la legalidad democrática. Por la lógica limitación de mi exposición lo único que puedo decir es que resulta inútil todo esfuerzo de querer homologar la formulación de la razón de Estado con ningún concepto o principio jurídico que pueda formar parte del mundo de valores fundamentales de un Estado de Derecho. Más bien es un modo de gobernar basado en la conveniencia de los titulares del poder y que refleja una práctica política derivada de una concepción de la eficacia desconectada de los valores democráticos, y de una extensión y concentración sin límites de los poderes del Estado.

Donde mejor se contempla esta problemática de la agresividad y de la reacción irracional por parte del Estado es en el debate de las medidas excepcionales que se articulan en la actuación contra el terrorismo. Si el terrorismo es, además de inhumana ferocidad, un factor de disgregación social y de perversión de la convivencia colectiva, el Estado democrático no puede reaccionar mediante mecanismos compulsivos alejados de la exigible racionalidad de las decisiones políticas. Pero lo más grave es que cuando se cuestiona la validez de las garantías constitucionales para afrontar la estrategia terrorista se pone de manifiesto, a la

vez que una opción muy determinada de modelo policial para erradicar la criminalidad terrorista, una confesada desconfianza en la virtualidad de los resortes democráticos y de los valores constitucionales pues, a cambio de hipotéticos resultados futuros - que se presentan como seguros -, se toman medidas difícilmente compatibles con el sistema que se dice defender.

Esta legislación excepcional no suele destruir al Estado constitucional de derecho porque, como ya ha señalado el profesor Gómez Benítez en sus interesantes comentarios sobre estos temas, la dimensión cuantitativa de la realidad jurídica excepcional no se transforma en modificaciones cualitativas de la "forma-Estado" y, en consecuencia, el Estado subsiste como "Estado de derecho" aunque la excepcionalidad represiva y antigaranista que lo caracteriza en los terrenos relacionados directa o indirectamente con el orden público autorizan su conceptuación como "Estado autoritario de derecho", designación mucho más correcta a la de "fascistización del Estado" que supone ya una salida del sistema vigente por parte de los aparatos del Estado.

Esta transformación autoritaria del Estado de Derecho, a la que nos volveremos a referir más adelante, conlleva también una transformación de la política penal en una política penal de orden público, con una determinada "ideología de la seguridad" restrictiva del ámbito de los intereses tutelados penalmente hasta su identificación preferente con el interés "orden público" en cuya base anida, en el fondo, la defensa de un orden político y socio-económico y de una normalidad "ciudadana" que, bajo la sugerente expresión-justificación del "orden público en la calle", permite encubrir las insuficiencias crónicas del propio sistema político y social para garantizar un auténtico orden público.

V.- Política penal de orden público

Esta política penal del orden público del Estado autoritario de derecho, al identificar el "terrorismo" y la "delincuencia patrimonial de apoderamiento" como los únicos agentes desestabilizadores del orden público, evita que el interés penal y social se dirija hacia otras prácticas mercantiles delictivas en materia económica, a las que solo considera como disfunciones relativas, y además convierte la acción represiva para la "defensa del orden público en la calle" en la única -y no en la última- solución de un Estado incapaz ya de solucionar en las instancias sociales y políticas la mayor parte de los problemas generadores de las conductas criminales no organizadas.

En otro orden de cosas, relacionado con el anterior, la política penal de orden público va también dirigida a crear una difusa red de protección frente al disenso político más radical no terrorista con la finalidad de conseguir su aislamiento y marginación. Y esa tendencia a reducir la política penal a una política penal de orden público produce también una especial estructura del aparato represivo del Estado, conformada en función de esa política que va imprimiendo a la actividad y a la concepción de la policía unas pautas cada vez más marcadas por la ideologización y por la excepcionalidad.

Y por último, la excepcionalidad de la política penal de orden público se va extendiendo a otras áreas del ordenamiento y de la práctica jurídica hasta desnaturalizar y cambiar el sentido del proceso penal que, después de las innovaciones legislativas y de las prácticas policiales y judiciales, ha dado lugar a la construcción de una especie de derecho penal preventivo que se ha desarrollado en dos direcciones: de una parte, el desarrollo, junto al derecho penal y procesal ordinario, de un derecho penal

y procesal administrativo, de competencia prevalentemente policial y desarraigado de los principios de legalidad, culpabilidad, jurisdiccionalidad, presunción de inocencia, etc.; acentuación del carácter inquisitivo del proceso penal con la supervvaloración de la investigación policial (a la policía se le dan en realidad poderes instructorios) y restricción de los derechos de la defensa; elevación de la sospecha a categoría jurídica básica, extensión de los espacios de ilegalidad "admisibles" o "justificables" en la actuación policial y en el régimen carcelario.

Y de otra parte, la utilización de figuras de delito de contenido elástico y ampliamente indeterminado cuando se trata de suplir la falta de pruebas o de hechos de terceros bien determinados.

En definitiva, con la legislación excepcional el Poder y las libertades comienzan a caminar por senderos distintos, porque las normas de emergencia degradan también la legalidad formal mediante la permanente utilización de un lenguaje ambiguo, difuso, efectista y publicitario, que hace que la población se contagie de una psicosis de excepcionalidad represiva y que infunde la impresión psicológica de que el ordenamiento jurídico va más allá de la propia letra de la ley.

VI.- Razón de estado y secreto militar. Bloques militares

Dicho esto, hay que pasar a otro tema y decir también que no se puede tratar la evolución de las libertades en las democracias parlamentarias separándolas de las relaciones internacionales entre bloques, de la carrera de armamentos que vampiriza las economías y anestesia las mentes y también de la tensión internacional que está siendo utilizada como instrumento para disciplinar el planeta. En este sentido, la situación es tan

grave que ya resulta lícito preguntarse si en las actuales sociedades industriales (mal llamadas postindustriales) las libertades no están llamadas a sufrir una erosión irreversible por el aumento exasperante de la entropía del control social. Y que conste que no atribuyo el aumento de este control social al progreso técnico-científico sino a la inercia de relaciones sociales superadas, como la ya señalada de las relaciones internacionales entre bloques que tienen una función importantísima de control interno sobre los países miembros desde los servicios de información hasta la determinación de alianzas políticas. (Recientemente Alfons Puvelczyk, ministro social-demócrata del Interior en el gobierno regional de Hamburgo, justificaba en su debate parlamentario la necesidad de enviar a la política turca, vía los servicios de espionaje de la OTAN, información sobre turcos demócratas que pidieron asilo político, informes que sirvieran para que se tomaran represalias contra ellos).

La influencia que los contenidos político-militares de las alianzas y bloques militares tienen sobre la situación interna de sus integrantes se refleja, también, en un incremento gradual de la militarización de la política para neutralizar las "vulnerabilidades democráticas de Occidente" que es lo que descaradamente se defiende en la última Biblia de los pro-otanistas, y de un modo concreto del JEMAD, Almirante Liberal Lucini, que no es otra que el libro de Jean François Revel "Como terminan las democracias". En el mismo sentido el Almirante liberal Lucini señalaba hace algún tiempo en la revista de la Marina que, entre las vulnerabilidades de occidente, se encontraban "la libertad de información, el pacifismo, el antimilitarismo, la ecología, el Estado de Derecho donde todo individuo ha de ser juzgado con arreglo a la ley, con las correspondientes limitaciones en cuanto a las actuaciones de las Fuerzas Armadas y en las detenciones, registros, etc. celosamente defendidos por la opinión pública cuando el bloque soviético mantiene el terror por medios policiales". (Esto hizo

exclamar a un conocido escritor español que la admiración que destilaba el autor del artículo por las invulnerabilidades del sistema soviético nos llevaría, en pura coherencia, a solicitar el ingreso en el bando de los invulnerables).

Por eso, me parece totalmente pertinente señalar que uno de los aspectos más llamativos de los dos bloques militares-del Norte (OTAN y Pacto de Varsovia) es que el reforzamiento militar de sus estructuras políticas les obliga sistemáticamente a traicionar los dos valores que, respectivamente, invocan como su razón de existir: la libertad y el proletariado.

Las relaciones que existen entre los derechos humanos y el aumento de la tensión de las relaciones internacionales, carrera de armamentos etc., fué objeto de estudios, análisis y propuestas en un seminario de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Nueva York en Agosto de 1.981. En él se afirmó que "la militarización de las economías había tenido efectos de gran alcance: inevitablemente había acrecentado la injerencia estatal en la vida social y, en consecuencia, en la vida de los ciudadanos. Por consiguiente, había disminuido la posibilidad de ejercer sin obstáculos los derechos civiles y políticos y se había incrementado la función de la policía y de las autoridades gubernativas. La militarización de la producción industrial y, posteriormente, de otras muchas esferas de la vida pública también habían tenido un efecto adverso sobre la enseñanza, la cultura y las actividades artísticas".

La amenaza nuclear va acabando con todas las reglas del juego. Sobre todo, la presencia de una mentalidad militarista en la mayoría de los países demuestra una creciente reticencia a someter planes y acuerdos a las exigencias constitucionales. Los presupuestos militares han llegado a ser cada vez más incomprensibles y difíciles de administrar a nivel parlamentario. Y la

lógica de los bloques militares hace que las más importantes decisiones se dejen en manos de las superpotencias. En definitiva, parece claro que el actual modelo estratégico es antitético con la democracia a cualquier nivel, escindiendo el orden constitucional, los principios de derecho internacional y hasta las propias normas de las alianzas militares.

Como complemento de lo anterior puede proponerse el ejemplo de la constante elevación del secreto militar que ya se ha alejado inmensamente de ceñirse a materias tales como la composición química de los explosivos o los resortes tecnológicos de tales o cuales armas, para ir abarcando cada vez más cuestiones de bien otro alcance, como las que se comprenden bajo los nombres de "geoestrategia" y "geopolítica". Cuestiones que sustraen al conocimiento y al control de las ciudadanías materias, hasta hoy, presuntamente sometidas a las atribuciones soberanas inherentes al ejercicio de la voz y el voto. Y como consecuencia de las progresivas amputaciones en la participación política -correlativas al aumento del secreto político y militar- que conlleva esta militarización se está configurando una población cada vez más privatizada, despolitizada y desideologizada, que es la única que puede prestar aquiescencia acrítica a tanto abuso de poder y a tan progresivo deterioro de los derechos fundamentales, sean políticos o socioeconómicos.

VII.- Constitución formal y Constitución material

De todas maneras nos hemos ido alejando de la primera hipótesis de la exposición sobre la contradicción entre la realidad actual de los Estados democráticos y sus criterios de legitimidad y la relación de todo ello con la profunda crisis del llamado "Estado del bienestar". Quiero con ello decir que el actual modelo económico conservador, neoliberal o socialdemócrata de derechas,

como Vds. prefieran, necesita para su operatividad la reducción de niveles de libertades paralela a la reducción del nivel de vida de la mayoría. Nos encontramos, por tanto, ante un viraje represivo del Estado de Derecho, de la democracia parlamentaria, al que hay que encontrarle sus raíces, porque creo que es ahí donde las hunde, en una profunda crisis de sus mecanismos de intervención sobre la sociedad. No podemos olvidar que el "Estado social" adquirió legitimación para su acción intervencionista por su compromiso de satisfacer a los ciudadanos su demanda de bienes y servicios sociales (La "procura existencial" de Forsthofl) y las posibilidades de existencia que no pueden asegurarse por sí mismos ante lo que es una indudable dominación cada vez más amplia de su espacio vital por el Estado. Pero este compromiso está siendo incumplido en la actualidad, en toda su extensión, cuando el Estado deja de ser promotor de desarrollo económico y pasa a ser él mismo un factor de la crisis.

El desequilibrio entre la demanda social de bienes y servicios y la oferta estatal produce "sobrecargas en la demanda" (U. Cerroni) y una falta de política de asistencia social que acoja a toda la población quedando sin satisfacer expectativas de sectores marginales que se acaban convirtiendo en sectores conflictivos. Así podríamos, por ejemplo, analizar el tema de la delincuencia juvenil en relación con el desempleo y el paro juvenil, y como el Estado -que desvía cada vez más recursos del tesoro público hace impresionantes gastos militares- ya no tiene capacidad de asistencia social, ni de generación de empleo, ni de responder a las necesidades mínimas de esos sectores y, en consecuencia, aplica como único instrumento el control social y la represión o, incluso, formas abusivas de represión, como la estigmatización criminógena de los jóvenes en la comisaría o en la prisión. El mismo problema de que se haya vuelto a prorrogar legalmente el período de prisión provisional para los presos

preventivos hay que ponerlo en relación con el problema de la emergencia judicial y la falta de inversiones económicas en dotaciones para el aparato judicial.

Y así, mientras el Estado era la expresión institucional e ideológica de "toda la sociedad" podía concederse formas de funcionamiento ligadas a la democracia política. Pero cuando el aumento de zonas no representadas socialmente se acentúa por el incremento de la marginalidad, las tendencias de involución autoritaria de la organización estatal aparecen con nitidez. Y ello es así porque el proceso de vaciamiento de la representatividad pone en crisis y altera las funciones del Estado y empuja a sus aparatos a asumir una función de mayor control. Cuanto más aumenta el conflicto, mayor es el control de los sectores en que se manifiesta.

Se nos podrá decir que no se suprime la forma democrática de Estado. Pero no se podrá negar que se produce una transformación autoritaria de las instituciones propias de la democracia. Junto a la Constitución formal aparece una Constitución material, que patentiza la filosofía maquiavélica del poder "de mantener una opinión en la calle y otra muy distinta en Palacio".

Para terminar, quiero hacer una observación sobre la poca atención que estos problemas han merecido desde las instancias democráticas de la sociedad española, incluídos los partidos de izquierda y los intelectuales (cada vez menos) independientes.

Evidentemente, la renuncia a la profundización y expansión de la democratización y el enriquecimiento de las libertades tiene mucho que ver en la pasividad colectiva. La miopía moral, producida por el hábito de privatización, se alía con el sentimiento de nulidad y de impotencia individual que busca compensarse en

la seguridad de un narcisismo colectivo que delega en el Estado el ejercicio de la democracia. Pero esta pasividad no está sólo fomentada, interesadamente, por los gobiernos y por la mayoría de instituciones y partidos políticos. Su explicación tampoco se agota en la inquietud económica de la población. Tenemos que reconocer que también tiene mucho que ver con la desorientación, la desorganización y la desmoralización de las fuerzas renovadoras potenciales, que están obligadas a abordar este problema de la democratización del Estado. En cierto modo, siento decirlo, tenemos el Estado que nos merecemos, el Estado que nos merecemos ahora, en 1.985. Con eso quiero decir que el Estado es lo que queda como la forma de poder más abyecta cuando la sociedad se ha desprendido de sus responsabilidades colectivas. Claro, que yo no estoy aquí preconizando la oposición frontal al Estado -eso sería una cosa totalmente absurda- pero sí que, al menos, para que no hubiera esa dejación de responsabilidades colectivas por parte de la sociedad y los partidos o de las fuerzas potencialmente renovadoras de la sociedad, se podría preconizar la ocupación de la sociedad -por la sociedad- y que cada uno asumiera el compromiso que le corresponde. Un compromiso que ya es de primera magnitud para evitar que los preocupantes síntomas de deterioro que presenta la democracia representativa, no se transformen dramáticamente en retrocesos más irreversibles sostenidos por la apática disponibilidad del déficit político cultural de amplias capas de la población manipuladas mediante resortes emocionales.